



ACUERDO No. 059

FECHA: 31 DE OCTUBRE DE 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN
EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de las facultades legales y estatutarias consagradas en el Acuerdo 001 de 1994, Art. 20, literales a, y c, y

CONSIDERANDO

Que la Educación Superior, reglamentada por la Ley 30 de 1992 define el carácter y autonomía de las Instituciones de Educación Superior -IES-, el objeto de los programas académicos y los procedimientos de fomento, inspección y vigilancia de la enseñanza.

Que el artículo 20 del acuerdo 001 de 1994 del Consejo Superior, “Estatuto General”. Establece en el literal a, que es función del Superior Universitario definir las políticas académico – administrativas y la planeación institucional que desarrollen los principios filosóficos y misión de la Universidad Popular del Cesar.

Que el literal C, del mismo artículo, establece entre la funciones del Consejo Superior, la de velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las políticas institucionales.

Que en el año 2006, mediante Resolución Rectoral No.0959 del 12 de julio del 2006 fue adoptado el Modelo Estándar de Control Interno para la Universidad Popular del Cesar

Que El MECI tiene entre sus componentes el de Comunicación Pública, que se define como el conjunto de elementos de control, que apoya la construcción de visión compartida, y el perfeccionamiento de las relaciones humanas de la entidad pública con sus grupos de interés internos y externos, facilitando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y sociales, en concordancia con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 489 de 1998.

Que como parte de la implementación del MECI se aprobó la política de comunicaciones en la Universidad Popular del Cesar, a través del Acuerdo 030 del 3 de diciembre de 2008 del Consejo Superior y se adopta el Plan de Comunicaciones a través de la Resolución 2518 de 2008.

Que se hace necesario establecer directrices, estrategias, indicadores, responsables y mecanismos de evaluación para el normal desarrollo y seguimiento de la política de comunicación.



ACUERDO No. 059

FECHA: 31 DE OCTUBRE DE 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN
EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

Que la actualización de esta Política fue avalada por el Consejo Académico en la sesión del 21 de octubre de 2016.

Que por todo lo anterior,

ACUERDA

Artículo primero: Actualizar la Política de Comunicación en la Universidad Popular del Cesar contenida en el anexo.

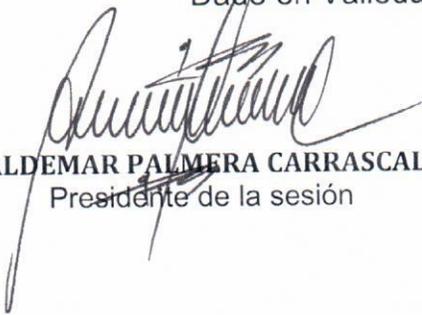
Artículo segundo: Todas las instancias de la Universidad Popular del Cesar, serán responsables de la aplicación de cada una de las políticas establecidas según corresponda.

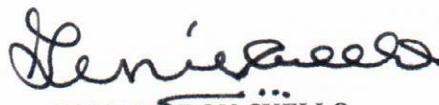
Artículo tercero: El Consejo Superior, el Rector y el Líder de cada proceso supervisará el cumplimiento de dicha política.

Artículo cuarto: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los 31.OCT.2016


ALDEMAR PALMERA CARRASCAL
Presidente de la sesión


IVAN MORON CUELLO
Secretario